Villeta, Cundinamarca.
Agosto 22 de 2022

Señores:
Oficina de Contratación
Municipio de Villeta, Cundinamarca

Ref.: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 094-2022, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLETA

Teniendo como premisa que las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho deben ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos administrativos; La Alcaldía municipal de Villeta requiere continuar con la prestación del servicio que tiene por objeto : ***"prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en la jurisdicción del municipio de villeta, cundinamarca."***, lo anterior toda vez que subsisten las necesidades que dieron origen a la contratación de la prestación del servicio y cuya continuidad garantiza la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento oportuno y de calidad de las metas, la debida atención de lo anterior con el fin de lograr el impacto esperado, representado este en el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios beneficiarios del mismo y en la eficiencia en los procesos internos de la Administración.

Que para satisfacer la necesidad el municipio suscribió el contrato de prestación de servicios No. 094-2022, con las siguientes características contractuales:

- **Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
- **Valor del contrato**: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE($ 275.250.000)
- **Plazo de ejecución**: 31 de octubre de 2022.

Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar adiciones y prórrogas a los objetos contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

De acuerdo con la justificación antes citada, se solicita modificar el Contrato No. 094-2022 así:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta por dos (2) meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Adicionar el valor del Contrato en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE** ($ 55.050.000), de conformidad con los honorarios pactados en proporción al plazo prorrogado.

Que, para tal efecto, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: **2022000755 del 07 de octubre**.

Finalmente cabe resaltar que la adición solicitada no supera el monto máximo del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

En los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de adición y prórroga aludida para los fines contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

ORLANDO TINOCO MAHECHA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

Proyectó: Quimberly Julieth Marín B. / Abogada Contratista S.A.G.